

RESOLUCION No. EPA-RES-00660-2024 DE miércoles, 28 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL -MIV del Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se incorporan los Lineamientos de la ley 2345 de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA – CARTAGENA, En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y Acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generados y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que toda entidad, sea pública o privada, asume una identidad visual que genere impacto, a fin de expresarse.

Que el impacto que se pretende generar con la imagen Corporativa al interior de la entidad, aspira que el conjunto de personas que laboren en la misma o colaboran en la ejecución de sus fines, se sientan identificados, pretendiendo generar al usuario externo recordación frente a los atributos distintivos de la entidad.

Que con ocasión a ello, mediante acto administrativo motivado e identificado como Resolución No. 0360 del 22 de agosto de 2019, se adoptó el manual de imagen corporativa del EPA CARTAGENA, destacando que dentro del mismo se indicaban aspectos como la identidad de la marca, usos, colores y el logo, así como dentro de ellos no se relacionan eslogan o referencias políticas o religiosas.

Que posteriormente se expidió la Ley 2345 de 2023, mediante la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal, dentro de la normativa en cita se introdujeron aspectos como: la designación al Departamento Administrativo de la Función Pública de la verificación sobre el cumplimiento del Manual de Identidad Visual de cada entidad, prohibiciones en gasto de publicidad en la imagen de funcionarios, **partidos o movimiento político** y marcas de gobierno, la necesidad de la asignación de la figura de vocero oficial.

RESOLUCION No. EPA-RES-00660-2024 DE miércoles, 28 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL -MIV del Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se incorporan los Lineamientos de la ley 2345 de 2023”

Que en virtud a ello, desde la Dirección Administrativa y Financiera, como responsable de la custodia de la documentación procedimientos y manuales de la entidad, así como la administración de los bienes de la entidad, como lo es la marca, se procedió en compañía de la Oficina Asesora de Planeación a realizar las acciones tendientes de validar la actualización del Manual de Imagen del EPA CARTAGENA a los lineamientos señalados en la Ley 2345 de 2023 como MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL – MIV.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, formulo MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL – MIV, el cual, en sesión No. 006 de fecha de 22 de agosto de 2024, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.

Que en virtud a ello se hace necesario adoptar e implementar el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL – MIV del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena, cuya utilización se aplicara conforme a los lineamientos dispuestos en este, en consonancia con la Ley 2345 de 2023.

Que por lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL – MIV del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena, adjunto a la presente Resolución con las normas y reglas allí contenidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el logotipo institucional del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena que se retrata a continuación:

RESOLUCION No. EPA-RES-00660-2024 DE miércoles, 28 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL -MIV del Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se incorporan los Lineamientos de la ley 2345 de 2023”



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

ARTÍCULO TERCERO: Capacitar y socializar a los funcionarios y/o colaboradores del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena, para tal efecto se remitirá el Manual de Identidad Visual -MIV- de que trata el presente acto administrativo, así como se publicará en los canales institucionales dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: DILIGENCIAR el formulario del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, a través del cual se registra el Manual de Identidad Visual -MIV- de que trata el presente acto administrativo, mediante el enlace

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=manual-identidad-visual>

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR con ocasión de lo dispuesto en el Artículo 3 y 7 de la Ley 2345 de 2023, como vocero oficial de la entidad, en el Director General en su calidad de representante legal del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena, sin embargo en eventos o situaciones en que no se encuentre disponible o imposibilitado, tal calidad y función será delegada en la Secretaria Privada. Así mismo, se señala que los canales oficiales del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena, serán la página web institucional y redes sociales reconocidas para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR a la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena, la responsabilidad de actualizar los formatos, membretes y demás piezas de uso institucional tanto interno como externo con el nuevo logotipo, logo símbolo e imago tipo.

RESOLUCION No. EPA-RES-00660-2024 DE miércoles, 28 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL -MIV del Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se incorporan los Lineamientos de la ley 2345 de 2023”

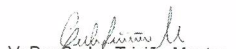
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
Director General



VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa Y Financiera



Proyectó: Verónica Villafañe M
Abogada Asesora SAF